

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0208-M

Fechas de publicación 04, 07 y 08 septiembre

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCION	2026-DMT-015616	RESOL-DMT-UPRT- 2026-006660	0200369726	GUIZADO MEDRANO MARIA DOLORES Y HRDS	No aplica

ASUNTO: SE ATIENDE LAS PETICIONES DE EXONERACIÓN DE ADULTO MAYOR

CONTRIBUYENTE: VARIOS

RESOL-DMT-UPRT- 2026-006660

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo 83 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador, entre otros, pagar los tributos establecidos por la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)";*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";*

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, define a éste como: *"(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 numeral 5 establece: *"El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: (...) 5. Exenciones en el régimen tributario.";*

Que el artículo 30.1 del Código Orgánico Tributario establece los derechos de los sujetos pasivos frente a la administración tributaria, a más de los determinados en otros cuerpos normativos;

Que, el artículo 32 del Código Orgánico Tributario, dispone: *"Previsión en ley. - Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.";*

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario establecen entre otras facultades para las administraciones tributarias, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *"Competencia. - La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.";*

Que, el artículo 82 del Código Orgánico Tributario establece: *"Presunción del acto administrativo. - Los actos administrativos tributarios gozarán de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse; pero serán ejecutivos, desde que se encuentren firmes o se hallen ejecutoriados. Sin embargo, ningún acto administrativo emanado de las dependencias de las direcciones y órganos que administren tributos, tendrán validez si no han sido autorizados o aprobados por el respectivo director general o funcionario debidamente delegado.";*

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario señala: *"Deberes sustanciales. - Son deberes sustanciales de la administración tributaria: (...) 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; (...) 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración (...)";*

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: *"Acumulación de expedientes.- La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan*

procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento”;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, se definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 12728 que rige a partir de 03 de agosto del 2026, se nombró al economista Juan Carlos García Folleco como Director Metropolitano Tributario Subrogante del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, los contribuyentes en el listado a continuación han presentado ante la Dirección Metropolitana Tributaria el “Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores”, en los que solicitan la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA No. 1

No.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO
1	ARAUZ DAZA CECILIA DE LAS MERCEDES	2026-DMT-010140	23/2/2026
2	LASCANO SONGOR VICENTE ISMAEL	2026-DMT-010170	23/2/2026
3	CUENCA TORRES ROSA UBALDINA	2026-DMT-010246	24/2/2026
4	QUINTANA PACHECO MARIA DE LOURDES	2026-DMT-011040	6/3/2026
5	DEL CASTILLO TAIPE GALO RAUL	2026-DMT-011129	9/3/2026
6	DAVILA POZO ANA HERMENIA	2026-DMT-011175	10/3/2026
7	FUNES RAMOS MEDARDO ENRIQUE	2026-DMT-011269	11/3/2026
8	MUNOZ VASQUEZ ALICIA MARCELA	2026-DMT-011326	12/3/2026
9	NICOLALDE FLORES HECTOR DELFIN	2026-DMT-011371	12/3/2026
10	CALERO LOPEZ LUIS ERNESTO	2026-DMT-011421	13/3/2026
11	GUAMAN GUAMAN LUIS EDUARDO	2026-DMT-011459	13/3/2026
12	GUERRA MERELO ROSA DELIA	2026-DMT-011506	16/3/2026
13	VITERI PACHECO JUAN JOSE JULIO	2026-DMT-011537	16/3/2026
14	TORRES TAPIA MARCELO ENRIQUE	2026-DMT-011582	17/3/2026
15	ARMENDARIZ JARQUE ROCIO DEL CARMEN	2026-DMT-011624	18/3/2026
16	ARMJO YANZA HERACLEO TOMAS	2026-DMT-011711	19/3/2026
17	GUERRERO DOMINGUEZ LIVIA ESTELA	2026-DMT-011758	20/3/2026
18	ESPINOSA RAZO BLANCA CECILIA DE LOURDES	2026-DMT-011841	23/3/2026
19	ANDRADE GUZMAN SERGIO DUVERLI	2026-DMT-011871	23/3/2026
20	ENRIQUEZ MERIZALDE MARCO EGIDIO	2026-DMT-011989	25/3/2026
21	MEJIA PASQUEL ANITA LUCIA	2026-DMT-012066	26/3/2026
22	MONCAYO LANDAZURI CARLOS GERMAN	2026-DMT-012187	27/3/2026
23	CONSTANTE HECTOR OLIVO	2026-DMT-012302	31/3/2026
24	CERVANTES GALLEGOS CARMITA PATRICIA	2026-DMT-012342	31/3/2026
25	VILLARRUEL VASQUEZ JOSE RAMIRO	2026-DMT-012424	1/4/2026
26	CHAZO ARROBA EDUARDO MILTON ALONSO	2026-DMT-014104	15/5/2026
27	RODRIGUEZ PEÑAFIEL ANGELA MARIA	2026-DMT-014565	28/5/2026
28	BURGOS ANDRADE JUAN JOSE	2026-DMT-014659	1/6/2026
29	VILLAVICENCIO RODRIGUEZ ANA MARGARITA	2026-DMT-015037	9/6/2026
30	BORJA BORJA LAURA JULIA BALTAZARA	2026-DMT-015097	10/6/2026
31	MOLINA ESTRADA MARIO EUCLIDES	2026-DMT-015206	15/6/2026
32	MUNOZ MATEUS CELESTE ESPERANZA	2026-DMT-015318	17/6/2026
33	CAMINO RAMOS MARIA MERCEDES	2026-DMT-015336	17/6/2026
34	PAZMIÑO SALAZAR MARCELO DARIO	2026-DMT-015584	24/6/2026
35	PALADINES CRIOLLO NORMA DIAMELA	2026-DMT-015609	24/6/2026
36	GUIZADO MEDRANO MARIA DOLORES Y HRDS	2026-DMT-015616	24/6/2026
37	ALTAMIRANO TAPIA BLANCA ELENA	2026-DMT-015620	24/6/2026
38	LARA CAMPAÑA JOSE VIRGILIO	2026-DMT-015717	29/6/2026
39	GONZALEZ CARVAJAL MARIA EDELINA DEL PILAR	2026-DMT-015873	1/7/2026
40	CUMBAL SEGUNDO MANUEL	2026-DMT-015912	2/7/2026
41	VALLEJO MONTALVO CESAR MAURICIO	2026-DMT-015934	2/7/2026
42	MALDONADO CEDEÑO JORGE EDMUNDO	2026-DMT-015975	3/7/2026
43	CAMINO MARIA OBDULIA	2026-DMT-016078	7/7/2026
44	CARRILLO ESTEBAN ENRIQUE	2026-DMT-016104	8/7/2026
45	PUGA GORDON JORGE RAFAEL	2026-DMT-016126	9/7/2026

Que, los sujetos pasivos que constan en la Tabla No. 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, se corroboró que corresponden a personas naturales que realizan su solicitud de manera individual o en sociedad conyugal según corresponda; y,

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE Y MEDIOS DE PRUEBA

- 1.1. Los contribuyentes del listado constante en la Tabla No. 1, conforme al artículo 128 del Código Orgánico Tributario, presentaron el “Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores” con el detalle de información respecto a su patrimonio y/o ingresos promedio, cuya verificación consta en el Anexo No. 1 adjunto a esta resolución.
- 1.2. La Dirección Metropolitana Tributaria, anexa al expediente de cada sujeto pasivo la información consultada de la página web Dato Seguro respecto de la cédula de ciudadanía, estado civil y fecha de nacimiento, así como, de su cónyuge de ser el caso.

2. BASE NORMATIVA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU EXONERACIÓN

- 2.1. Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito; se verifica que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, mantienen emitidas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados por el(los) año(s).
- 2.2. El inciso primero del artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que son sujeto del impuesto a los predios urbanos: *“Sujeto del impuesto. - Son sujetos pasivos de este Impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un Impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley”;*
- 2.3. El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *“Valor catastral de propietarios de varios predios. - Cuando un propietario posea varios predios valuados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos”;*
- 2.4. El artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“Impuesto a los inmuebles no edificados. - Se establece un recargo anual del dos por mil (2%) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación (...)”;*
- 2.5. El artículo 515 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo del impuesto a los predios rurales, la o el propietario o la o el poseedor de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas. Para el efecto, los elementos que integran la propiedad rural serán la tierra y las edificaciones.”;*
- 2.6. El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores señala: *“De las exoneraciones. - Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.”;*
- 2.7. La Ordenanza Metropolitana No. 091-2003 de fecha 10 de junio de 2003, vigente hasta el 14 de julio de 2021, indicaba: *“No estarán sujetos al pago de la tasa para cubrir los servicios de seguridad ciudadana, las personas de la TERCERA EDAD que reúnan las condiciones fijadas en el Art. 14 de la Ley del Anciano, LOS JUBILADOS Y LOS DISCAPACITADOS, propietarios de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)”;*
- 2.8. El artículo 1653 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *“Exención. - Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos: a) Los adultos mayores que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor; y, (...)”;*

3. ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ACUERDO AL ARTICULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- 3.1. En aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores los contribuyentes detallados en el Anexo No. 1 declararon que cumplen con la edad de 65 años o más; así como consignaron los valores correspondientes a su patrimonio y los ingresos mensuales para el cálculo pertinente; a fin de conceder el beneficio contemplado en el artículo citado, que estará en función de los ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas

unificadas o en el patrimonio que no exceda de las 500 remuneraciones básicas unificadas, para los años que correspondan.

- 3.2. Al respecto, del contraste de la información consignada por los contribuyentes versus la obtenida en los diferentes sistemas (Sistema Integral de Registro Catastral SIREC-Q, Dato Seguro, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros); se comprueba que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, propietarios del(los) predio(s) del(los) que solicitan la exoneración cumplen con el requisito de edad según su fecha de nacimiento, así como, de la verificación del estado civil con el que fue(ron) adquirido(s) el(los) predio(s); siendo procedente otorgar la exoneración solicitada para el(los) año(s) señalado(s) en cada petición, todo esto en relación a los límites del patrimonio de los sujetos pasivos y/o sus ingresos promedio mensuales acorde al artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1653 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente.

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1. **CONCEDER** a los contribuyentes la exoneración a partir de los años y porcentajes detallados, de acuerdo con la información constante en el Anexo No. 1 adjunto al presente acto administrativo, respecto al Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados según corresponda, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1653 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente; considerando que, en caso de superar los límites establecidos en la normativa respecto del patrimonio y/o ingresos del administrado, la exoneración se aplicará de manera proporcional y deberán tributar por el excedente.
2. **INFORMAR** a los contribuyentes que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
3. **NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las acciones implícitas en esta resolución.
4. **NOTIFICAR** a la Dirección Metropolitana Financiera, para la contabilización de las transacciones implícitas y realice las gestiones que considere pertinentes a las áreas de su dependencia.
5. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución a los sujetos pasivos en el correo electrónico señalado y que consta en el Anexo No. 1 adjunto; así como, en la Gaceta Tributaria Digital de la página web oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo establecido en la normativa establecida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

**JUAN CARLOS
GARCIA FOLLECO**

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS GARCIA
FOLLECO
Fecha: 2026.08.07 15:12:36
-05'00'

Econ. Juan Carlos García Folleco
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO (S)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	BRENDA VANESSA ENRIQUEZ DE LA CADENA	Firmado digitalmente por BRENDA VANESSA ENRIQUEZ DE LA CADENA Fecha: 2026.08.06 12:12:54 -05'00'
Revisado por:	VICTOR EFREN RIVERA CASTRO	Firmado digitalmente por VICTOR EFREN RIVERA CASTRO Fecha: 2026.08.06 12:17:49 -05'00'
Aprobado por:	FERNANDA ARACELY BARRIONUEVO MONTERO	Firmado digitalmente por FERNANDA ARACELY BARRIONUEVO MONTERO Fecha: 2026.08.07 11:26:52 -05'00'

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2026-DMT-010140	23/2/2026	ARAUZ DAZA CECILIA DE LAS MERCEDES	1703742864	ceciarauz970@gmail.com	229217	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-010170	23/2/2026	LASCANO SONGOR VICENTE ISMAEL	1706561147	vlascano50@gmail.com	413063	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-010246	24/2/2026	CUENCA TORRES ROSA UBALDINA	1101455531	rosact101@hotmail.com	141366	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-011040	6/3/2026	QUINTANA PACHECO MARIA DE LOURDES	1705442216	lourdesquitana1@gmail.com	210331	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-011129	9/3/2026	DEL CASTILLO TAIPE GALO RAUL	1704747029	galo.delcastillo@gmail.com	117295	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011175	10/3/2026	DAVILA POZO ANA HERMENIA	1000243988	paulita2012@live.com	180563	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-011269	11/3/2026	FUNES RAMOS MEDARDO ENRIQUE	600887483	lilyfunes2225@gmail.com	131271	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011269	11/3/2026	FUNES RAMOS MEDARDO ENRIQUE	600887483	lilyfunes2225@gmail.com	131271	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011269	11/3/2026	FUNES RAMOS MEDARDO ENRIQUE	600887483	lilyfunes2225@gmail.com	131271	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011326	12/3/2026	MUÑOZ VASQUEZ ALICIA MARCELA	1701640698	ammv14@hotmail.com	575567	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011371	12/3/2026	NICOLALDE FLORES HECTOR DELFIN	1705095477	doracoelloalvarado1957@gmail.com	251989	2022	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-011371	12/3/2026	NICOLALDE FLORES HECTOR DELFIN	1705095477	doracoelloalvarado1957@gmail.com	251989	2023	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011371	12/3/2026	NICOLALDE FLORES HECTOR DELFIN	1705095477	doracoelloalvarado1957@gmail.com	251989	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011371	12/3/2026	NICOLALDE FLORES HECTOR DELFIN	1705095477	doracoelloalvarado1957@gmail.com	251989	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011371	12/3/2026	NICOLALDE FLORES HECTOR DELFIN	1705095477	doracoelloalvarado1957@gmail.com	251989	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011421	13/3/2026	CALERO LOPEZ LUIS ERNESTO	1800258780	abi-calero@hotmail.com	323677	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011459	13/3/2026	GUAMAN GUAMAN LUIS EDUARDO	1704021920	edgar.guaman@hotmail.es	1004380	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011506	16/3/2026	GUERRA MERELO ROSA DELIA	1200774865	deivisangache@gmail.com	3560479	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-011537	16/3/2026	VITERI PACHECO JUAN JOSE JULIO	500188495	juan45viteri@gmail.com	93876	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011582	17/3/2026	TORRES TAPIA MARCELO ENRIQUE	1702928662	mtmarcelotorrest@hotmail.com	148834	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011582	17/3/2026	TORRES TAPIA MARCELO ENRIQUE	1702928662	mtmarcelotorrest@hotmail.com	148834	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011582	17/3/2026	TORRES TAPIA MARCELO ENRIQUE	1702928662	mtmarcelotorrest@hotmail.com	148834	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011624	18/3/2026	ARMENDARIZ JARQUE ROCIO DEL CARMEN	1702961432	carmenarmen3@gmail.com	524199	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011624	18/3/2026	ARMENDARIZ JARQUE ROCIO DEL CARMEN	1702961432	carmenarmen3@gmail.com	524199	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011624	18/3/2026	ARMENDARIZ JARQUE ROCIO DEL CARMEN	1702961432	carmenarmen3@gmail.com	524199	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011711	19/3/2026	ARMUJO YANZA HERACLEO TOMAS	200733202	htarmljo@yahoo.es	1319806	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-011758	20/3/2026	GUERRERO DOMINGUEZ LIVIA ESTELA	200473957	consuelivia@hotmail.com	647214	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-011758	20/3/2026	GUERRERO DOMINGUEZ LIVIA ESTELA	200473957	consuelivia@hotmail.com	647318	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-011841	23/3/2026	ESPINOSA RAZO BLANCA CECILIA DE LOURDES	500541503	cec_i_blan70@yahoo.es	1272202	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011871	23/3/2026	ANDRADE GUZMAN SERGIO DUVERLI	200436251	sergioandrade.g@outlook.com	164494	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011871	23/3/2026	ANDRADE GUZMAN SERGIO DUVERLI	200436251	sergioandrade.g@outlook.com	1201988	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-011989	25/3/2026	ENRIQUEZ MERIZALDE MARCO EGIDIO	1705503975	m-enriquezm@hotmail.com	798244	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-011989	25/3/2026	ENRIQUEZ MERIZALDE MARCO EGIDIO	1705503975	m-enriquezm@hotmail.com	782326	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-012066	26/3/2026	MEJIA PASQUEL ANITA LUCIA	1705737375	anita.mejia60@gmail.com	3606376	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-012066	26/3/2026	MEJIA PASQUEL ANITA LUCIA	1705737375	anita.mejia60@gmail.com	283631	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-012066	26/3/2026	MEJIA PASQUEL ANITA LUCIA	1705737375	anita.mejia60@gmail.com	3606376	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-012066	26/3/2026	MEJIA PASQUEL ANITA LUCIA	1705737375	anita.mejia60@gmail.com	283631	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-012187	27/3/2026	MONCAYO LANDAZURI CARLOS GERMAN	1703781052	germolan@hotmail.com	1343330	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-012187	27/3/2026	MONCAYO LANDAZURI CARLOS GERMAN	1703781052	germolan@hotmail.com	1343377	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-012187	27/3/2026	MONCAYO LANDAZURI CARLOS GERMAN	1703781052	germolan@hotmail.com	1343203	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-012302	31/3/2026	CONSTANTE HECTOR OLIVO	1800854307	jennysu005@hotmail.com	690010	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-012302	31/3/2026	CONSTANTE HECTOR OLIVO	1800854307	jennysu005@hotmail.com	690010	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-012342	31/3/2026	CERVANTES GALLEGOS CARMITA PATRICIA	601395544	paticerv61@gmail.com	134869	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-012424	1/4/2026	VILLARRUEL VASQUEZ JOSE RAMIRO	1000862787	rvillaruelv@gmail.com	526723	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-012424	1/4/2026	VILLARRUEL VASQUEZ JOSE RAMIRO	1000862787	rvillaruelv@gmail.com	526740	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-012424	1/4/2026	VILLARRUEL VASQUEZ JOSE RAMIRO	1000862787	rvillaruelv@gmail.com	526754	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-014104	15/5/2026	CHAZO ARROBA EDUARDO MILTON ALONSO	1703527653	calzadochazo60@gmail.com	1241552	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-014565	28/5/2026	RODRIGUEZ PEÑAFIEL ANGELA MARIA	0905792248	akanethendo416@gmail.com	5158866	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-014565	28/5/2026	RODRIGUEZ PEÑAFIEL ANGELA MARIA	0905792248	akanethendo416@gmail.com	5158866	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-014659	1/6/2026	BURGOS ANDRADE JUAN JOSE	1000937852	oroverdeacete@gmail.com	392515	2022	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-014659	1/6/2026	BURGOS ANDRADE JUAN JOSE	1000937852	oroverdeacete@gmail.com	392515	2023	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-014659	1/6/2026	BURGOS ANDRADE JUAN JOSE	1000937852	oroverdeacete@gmail.com	392515	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-014659	1/6/2026	BURGOS ANDRADE JUAN JOSE	1000937852	oroverdeacete@gmail.com	392515	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-014659	1/6/2026	BURGOS ANDRADE JUAN JOSE	1000937852	oroverdeacete@gmail.com	392515	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015037	9/6/2026	VILLAVICENCIO RODRIGUEZ ANA MARGARITA	1705428702	anitavillavicencio1958@gmail.com	615138	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015097	10/6/2026	BORJA BORJA LAURA JULIA BALTAZARA	0501006134	borjaborjalaurajulia@gmail.com	348660	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015206	15/6/2026	MOLINA ESTRADA MARIO EUCLIDES	1704951720	labdem010@gmail.com	635587	2025	SI	SI	SI	50,00%

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2026-DMT-015206	15/6/2026	MOLINA ESTRADA MARIO EUCLIDES	1704951720	labdem010@gmail.com	635587	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015318	17/6/2026	MUÑOZ MATEUS CELESTE ESPERANZA	1702363530	gustavo5036jason@gmail.com	1361771	2023	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015318	17/6/2026	MUÑOZ MATEUS CELESTE ESPERANZA	1702363530	gustavo5036jason@gmail.com	1361771	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015318	17/6/2026	MUÑOZ MATEUS CELESTE ESPERANZA	1702363530	gustavo5036jason@gmail.com	1361771	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015318	17/6/2026	MUÑOZ MATEUS CELESTE ESPERANZA	1702363530	gustavo5036jason@gmail.com	1361771	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015318	17/6/2026	MUÑOZ MATEUS CELESTE ESPERANZA	1702363530	gustavo5036jason@gmail.com	1361697	2023	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015318	17/6/2026	MUÑOZ MATEUS CELESTE ESPERANZA	1702363530	gustavo5036jason@gmail.com	1361697	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015318	17/6/2026	MUÑOZ MATEUS CELESTE ESPERANZA	1702363530	gustavo5036jason@gmail.com	1361697	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015318	17/6/2026	MUÑOZ MATEUS CELESTE ESPERANZA	1702363530	gustavo5036jason@gmail.com	1361697	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015336	17/6/2026	CAMINO RAMOS MARIA MERCEDES	1700445180	mercedescamino2026@gmail.com	41503	2023	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015336	17/6/2026	CAMINO RAMOS MARIA MERCEDES	1700445180	mercedescamino2026@gmail.com	41503	2024	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015336	17/6/2026	CAMINO RAMOS MARIA MERCEDES	1700445180	mercedescamino2026@gmail.com	41503	2025	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015336	17/6/2026	CAMINO RAMOS MARIA MERCEDES	1700445180	mercedescamino2026@gmail.com	41503	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015584	24/6/2026	PAZMIÑO SALAZAR MARCELO DARIO	1000654994	mdpazmino@yahoo.com	571067	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015584	24/6/2026	PAZMIÑO SALAZAR MARCELO DARIO	1000654994	mdpazmino@yahoo.com	571067	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015584	24/6/2026	PAZMIÑO SALAZAR MARCELO DARIO	1000654994	mdpazmino@yahoo.com	571067	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015584	24/6/2026	PAZMIÑO SALAZAR MARCELO DARIO	1000654994	mdpazmino@yahoo.com	571155	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015584	24/6/2026	PAZMIÑO SALAZAR MARCELO DARIO	1000654994	mdpazmino@yahoo.com	571155	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015584	24/6/2026	PAZMIÑO SALAZAR MARCELO DARIO	1000654994	mdpazmino@yahoo.com	571155	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015609	24/6/2026	PALADINES CRIOLLO NORMA DIAMELA	1101741278	normapaladines22@hotmail.com	643661	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015616	24/6/2026	GUIZADO MEDRANO MARIA DOLORES Y HRDS	0200369726	guizadomaria156@gmail.com	649157	2025	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015616	24/6/2026	GUIZADO MEDRANO MARIA DOLORES Y HRDS	0200369726	guizadomaria156@gmail.com	649157	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015620	24/6/2026	ALTAMIRANO TAPIA BLANCA ELENA	1704993870	blanca1altamirano@gmail.com	414666	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015717	29/6/2026	LARA CAMPAÑA JOSE VIRGILIO	1704237534	josevirgiliolarac@gmail.com	199739	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015717	29/6/2026	LARA CAMPAÑA JOSE VIRGILIO	1704237534	josevirgiliolarac@gmail.com	199733	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015873	1/7/2026	GONZALEZ CARVAJAL MARIA EDELINA DEL PILAR	1703444925	maeg2952@gmail.com	142257	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015912	2/7/2026	CUMBAL SEGUNDO MANUEL	1702054097	S/N	5152423	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015912	2/7/2026	CUMBAL SEGUNDO MANUEL	1702054097	S/N	5152423	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015912	2/7/2026	CUMBAL SEGUNDO MANUEL	1702054097	S/N	5152423	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015934	2/7/2026	VALLEJO MONTALVO CESAR MAURICIO	1706452677	susidemaui@hotmail.com	525342	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015934	2/7/2026	VALLEJO MONTALVO CESAR MAURICIO	1706452677	susidemaui@hotmail.com	1362916	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015975	3/7/2026	MALDONADO CEDEÑO JORGE EDMUNDO	1704464575	dionemaca@hotmail.com	15909	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016078	7/7/2026	CAMINO MARIA OBDULIA	1706514195	jaimesandoval3122@yahoo.comcasillero 142	226102	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016104	8/7/2026	CARRILLO ESTEBAN ENRIQUE	1704930351	carrilloenriqueesteban@hotmail.com	342625	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016126	9/7/2026	PUGA GORDON JORGE RAFAEL	1706246228	jorgepugagordon@hotmail.com	1306421	2026	SI	SI	SI	100,00%



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.